

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****90****VILLANUEVA DE PERALES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3/2021, en la modalidad de transferencia de crédito y suplemento de crédito con remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
231 46300	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES	5.500,00
1621 46300	MANCOMUNIDAD RECOGIDA RESIDUOS	-5.500,00
150 61300	DEUDA OHL	145.822,55

  

INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8710	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	145.822,55

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva de Perales, a 19 de mayo de 2021.—El alcalde-presidente, José María Barrado Jiménez.

(03/18.282/21)

